

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/MARR/FMGR/nsp

AUTORIZA PERMISO PRECARIO.

SANTA CRUZ, 16 de Octubre de 2017.

VISTOS :

Que, el Artículo 63 letra g) y las facultades que me confiere el Artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que mediante carta ingresa a través de oficina de partes, se solicita de Comodato, con el fin de regularizar su situación actual. Documento presentado por la Presidenta de la Cámara de Turismo de Colchagua Doña Mariela Valenzuela Pando.
- 2.- Que el terreno donde se encuentra situada la Plaza de Armas de la comuna de Santa Cruz, es un bien nacional de uso público definido en el artículo 589 inc.1° y 2 del Código Civil, con respecto a las construcciones emplazadas sobre el, se rigen por las reglas de los inmuebles por adherencia.
- 3.- Al ser un bien nacional de uso público, el Alcalde dentro de sus atribuciones establecidas en el artículo 63 en su letra f) establece la facultad de administrar este tipo de bienes y en la letra g) la de otorgar permisos.
- 4.- Frente a la necesidad jurídica de regularizar la situación de la cámara de Turismo de Santa Cruz, es que se concede, permiso precario sobre el bien nacional de uso público.


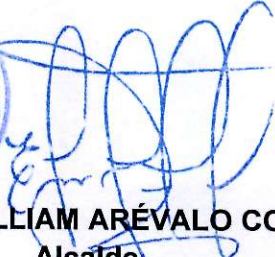
DECRETO EXENTO N°2794

1.- Autorízase, el Contrato denominado **“OTORGAMIENTO DE PERMISO PRECARIO SOBRE UN BIEN RAÍZ, EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATIVOS DE CARÁCTER TURÍSTICO, VENTA DE SOUVENIR, PROMOCIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS ASOCIADOS”** a la Cámara de Turismo de Colchagua, R.U.T número 65.004.917-9, persona jurídica, representada por Mariela Lidia Valenzuela Pando, Cédula Nacional de Identidad número Ingeniera Agrónoma, ambas con domicilio en calle Plaza de Armas # 242, comuna de Santa Cruz.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dideco
- Alcaldía
- Transparencia
- Archivo (2)